Año II. Palma Mártes 27 de Setiembre de 1881. Núm. 360

EL COMERCIO.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1880.

Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 8'10 mañana, 2'25 y 4 tarde.

De Manacor para Palma y La Puebla: 3'55, 7'55 m. y 5'15 tarde.

De La Puebla para Palma: 4'35, 8'20 m. y 5'40 t.

De La Puebla para Manacor 8'20 mañana, 2'45 y 5'40 tarde.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,

Y EN LA

Administracion y Redaccion, Agua—1.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lúnes 4 t. Mahon.—Mártes 5 t. Barcelona.—Miércoles 4 t. Mahon por Alcudia.—Juéves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lúnes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Juéves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS Á CINCO CÉNTIMOS DE PESETA LA LÍNEA. LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

OFICIAL.

La Gaceta del dia 22 no contiene ninguna disposicion.

La del dia 23 contiene las siguientes:

Guerra.—Decreto nombrando jefe de Estado Mayor de la capitanía general de Cataluña á don Angel Alvarez de Araujo.

—Otro nombrando jefe del Depósito de la Guerra á don Juan Velasco.

—Otro disponiendo que don Eustaquio Diaz pase á la seccion de reserva.

—*Fomento.*—Orden autorizando á don Domingo de Miguel para establecer unas salinas marinas en la playa de Ampurias.

—Otra fijando los procedimientos que deben seguirse para hacer efectivas las multas que se impongan á las sociedades sujetas á la ley de 19 de Octubre de 1869.

La del dia 24.

Fomento.—Decreto creando una granja-modelo en cada una de las provincias de Sevilla, Granada, Zaragoza y Valladolid.

—Orden autorizando al marqués de Benalúa, para establecer en el muelle del puerto de Alicante, una fuente surtida con aguas de la hacienda denominada Alcoraga.

—Otras disponiendo que se provean por concurso una categoria de término vacante en la facultad de Ciencias y las cátedras de Agricultura de varios institutos, y que se anuncie por traslacion la provision de la cátedra de Química general de la Universidad de Valencia.

—Otra dando las gracias á los jueces de oposiciones para la provision de varias cátedras de Institutos.

—Otra nombrando los individuos que han de componer el tribunal de oposiciones á la plaza de directora de la Escuela Normal Central de maestras.

—Otras aprobando la trasferencia de la concesion del tramvia de las Ventas del Espiritu-Santo á la ronda de Embajadores, hecha por don José Lopez Sanchez en favor de la Sociedad denominada «Tramvia del Este de Madrid,» y la de la concesion del ferro-carril de Segovia á Medina del Campo, hecha por don Miguel Muruve en favor de la compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

CÓRTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 21 de Setiembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta á la una y cinco minutos, se dió lectura del acta de la sesion preparatoria y de varias comunicaciones del despacho ordinario.

El señor Aguilera presenta algunos documentos para que pasen con la oportunidad necesaria á la comision de actas.

El señor Mártos dirije una pregunta al señor presidente de la Cámara sobre el reglamento que habia de regir en el Congreso.

El señor Presidente contesta que no podia hacer dicha pregunta á la Cámara hasta que esta se constituyera definitivamente.

El señor Mártos manifiesta que, una vez que el señor presidente no podia dirigir la pregunta á la Cámara, deseaba obtener su vénia para hacerla él personalmente.

El señor presidente concede el uso de la palabra al señor Mártos.

El señor MARTOS: Señores diputados no temais que abuse de la bondad del señor presidente y de la paciencia de la Cámara. Al empezar sus trabajos el Congreso anterior, mi amigo el Sr. Castelar y yo tuvimos ocasion de explicarnos largamente acerca del mismo asunto, sobre el cual me propongo hablar en este momento.

Ademas de la sobriedad á que esta circunstancia me obliga, tengo otra razon, señores diputados. Hace dos años hablaba yo aquí contra el juramento delante de una mayoría de adversarios, mientras que ahora me dirijo á una mayoría de amigos y aun de parientes; porque como decia con agudeza y exactitud por esos pasillos el príncipe de nuestros oradores, estamos aquí en presencia de nuestros primos-hermanos de la revolucion de Setiembre.

Yo creo que todo Congreso es soberano en cuanto á su régimen interior, y que este régimen interior no se determina por un reglamento trasmisible como una especie de su cesion hereditaria, sino, que; siendo la facultad de hacer su propio reglamento prerogativa constitucional que no solo corresponde á cada uno de los Cuerpos Colegisladores, sino que por ella; como que se revela y señala su propia independencia y soberanía tanto que es la sola funcion que cada uno de esos Cuerpos ejerce por sí sin el concurso del rey ni del otro Cuerpo, cuando un Congreso ha terminado su existencia legal el Congreso que le sustituye, le sustituye en toda la plenitud de sus funciones comenzando por recabar para si mismo la prerogativa constitucional de determinar su propio reglamento.

Pero, señores diputados, aunque yo sienta mucho que me comenceis dando el triste ejemplo que dió el Congreso anterior, mantengo mi opinion enfrente de la del Sr. Presidente. Yo queria que escogiéseis un reglamento, y si os acomoda adoptar y escoger el de 1847 con la última adicion, que es, el reglamento más perfecto de todos los que han hecho las Córtes españoles. Cuando le hayais escogido, cuando le hayais adoptado, ya no le podreis modificar sino mediante los trámites que el mismo reglamento establece; pero antes de este, lo podeis adoptar en su totalidad, lo podeis adoptar con aumentos, lo podeis adoptar con supreciones. Yo queria que adoptáseis el reglamento de 1847, suprimiendo los artículos 37 y 38 relativos al juramento que se exige á los diputados.

Ante todo, señores diputados, ¿he de recordaros yo que vivimos dentro de una monarquía templada por las formas parlamentarias? Pues buscad el fundamento que querais á este sistema, buscadlo en aquellas escuelas más conservadoras que suponen que el sistema representativo es un pacto. Si es un pacto, será un pacto entre partes, y la primera condicion que exige todo pacto es la igualdad de las partes contratantes. Pues bien; aquí se falta á la igualdad de las partes contratantes, porque para jurar las Córtes al rey, es preciso que el rey haya jurado á las Córtes, y el rey no ha prestado juramento de fidelidad á las Córtes.

El sistema representativo no se funda en la monarquía sólo, ni en el Parlamento sólo; se funda en la armonía y en la solidez y en las relaciones y en el respeto mútuo de todos los poderes.

Pero además, señores diputados, no es un pacto. ¿Cómo he de sostener yo semejante tésis delante de esta mayoría y de este gobierno? El ilustre estadista que ahora, por el respetable título de sus años, ocupa ese sitial, y que ha de seguir ocupándolo más tarde por el título mas respetable todavía de vuestros votos, ha proclamado plenamente aquel gran principio del partido progresista, el principio de la Soberania nacional; ese principio que proclaman y sustentan todas las escuelas liberales modernas. Todos los poderes públicos están debajo de la soberanía nacional, é iguales somos ante la Soberanía nacional el rey y las Córtes. ¿Con qué títulos, pues, desconociendo este principio, exigís esta especie de juramento de fidelidad, á manera de vasallaje, de las Córtes al rey? ¿Hay alguna inferioridad por parte de las Córtes en sus relaciones con el rey?

¡Ah, señores diputados! Si contemplando ese gran principio álguien hubiera de jurar, no serian ciertamente las Córtes. Recordad los caminos trazados en un hecho parecido por la revolucion de Setiembre. Las Córtes eligieron un rey, y las Córtes no juraron, no tuvieron necesidad de jurar al rey, y el rey vino á las Córtes á jurar fidelidad á la Constitucion. Y entónces se dió aquí aquel espectáculo verdaderamente admirable de un descendiente de muchos reyes jurar la Constitucion en que se encerraban las libertades públicas en manos de un ilustre plebeyo, en el cual se vinculaban entonces los atributos de la Soberanía Nacional como presidente que era de unas Córtes soberanas, en cuya persona se condensaban entonces todos los grandes principios del derecho moderno, por virtud de los cuales es bien que hinque la rodilla la majestad del rey ante la majestad del pueblo. Eso pasó entonces; pero ahora ¡qué diferencia!

De todas suertes, ya lo veis: no obstante la sinceridad que yo quiero reconoceros para llevar á cabo en las obras todos vuestros propósitos liberales; no obstante que para eso dentro de los procedimientos de la monarquía constitucional teneis mucho terreno que andar; estais lejos, muy lejos de aquellos antecedentes gloriosos y honrados de la revolucion de setiembre.

Luego, señores diputados, el juramento tiene un aspecto religioso, y aunque éste sea el más grave, el más trascendental y el más importante de todos, yo quiero tratarle todavía con más brevedad que el anterior.

Señores nos mandais por virtud de ese reglamento que juremos, entre otras cosas, fidelidad al monarca, y eso lo haceis mediante una imposicion religiosa; nos obligais á ese acto de la vida civil, de la vida política, de la vida parlamentaria por virtud de un acto religioso.

Quien tenga una religion diferente de la católica, ó el que carezca de religion alguna positiva, porque jure con esa forma qué habeis establecido, no por eso profesará ni podeis suponer que profese aquella religion bajo la cual ese juramento se ha establecido. De consiguiente, venis á desconocer el gran principio de la libertad de la conciencia humana, y venis á desconocerle cuando está consignado, no ya por el art. 21 de la Constitucion de 1869, aquella Constitucion que fué obra de todos nosotros, sino que está expresa y terminantemente establecido en el artículo 11 de la Constitucion vigente, de la Constitucion de 1876, de esa Constitucion que vosotros quereis entender y aplicar con el espíritu de la Constitucion de 1869.

Estando, pues, consignada en la Constitucion la libertad de conciencia, dejais de respetarla en los diputados cuando les imponeis para jurar primero una fórmula religiosa, y cuando les imponeis despues una fórmula religiosa correspondiente á una religion positiva determinada.

Por punto general, como principio, como derecho, para ningun acto de la vida civil debe mediar ninguna imposicion religiosa. La Constitucion del Estado no impone ninguna condicion religiosa á los españoles para el ejercicio de un cargo público, y singularmente para el de diputado, y lo que la Constitucion no dice, no debe decirlo ningun reglamento, no debe decirlo ni hacerlo ninguna mayoría que pretenda tener el dictado de liberal. Esto es evidente, y no se comprende por qué se mantiene esta fórmula religiosa.

Mis electores saben cómo pienso yo en punto á la forma de Gobierno; *(El Sr. Castelar pide la palabra)*; los electores saben tambien cómo piensa el Sr. Castelar; los electores, en fin, saben como pensamos todos nosotros en ese punto, y sabiéndolo, nos envian aquí á defender los intereses de la democracia, nos envian aquí á sostener el convencimiento que tienen los unos de que la República es accidental, los otros de que sólo dentro de la República cabe ya en España plantear y desenvolver todos los principios de la democracia, y que sólo dentro de la República cabe, como en anchuroso molde, el trabajo honrado de los españoles para hacer la felicidad de la patria

¿Qué derecho teneis á que dejemos de pensar como pensamos? ¿Qué derecho teneis á imponernos un juramento que pugna con estas convicciones de nuestros comitentes? ¿Es un juramento baldío el que quereis que prestemos á sabiendas de que lo es? Peor para vosotros. Pero ¿es que quereis que abdiquemos de nuestra conciencia, que reneguemos de nuestros antecedentes? ¿Es que creeis que no podemos decir lo que pensamos y creemos? ¡Ah, no; no es posible que creais eso! ¿No quereis esto? Pues ¿qué quereis? Que no prestemos el juramento, alguna vez lo he oido. ¡No prestar el juramento! ¡Ah! eso si que no es posible; eso si que seria el más funesto y perturbador de todos los consejos, y la más triste y lamentable, si la adoptáramos, de todas las determinaciones, porque si enviados aquí para legislar no podemos ejercer el oficio de legisladores, como sucederia en realidad, porque no podemos prestar el juramento que el reglamento nos impone, ¡ah! entonces seremos una raza proscrita, condenada á trabajar en la sombra, á limar nuestros hierros y á forjar el rayo donde se abrase el alcázar de nuestros tiranos.

Yo soy bastante cortés, señores diputados, para no faltar á aquellas conveniencias que se deben unas á otras las personas bien educadas, y no he de prodigar palabras que repugnen á vuestras convicciones y que ofendan vuestros oidos; pero os digo que antes de jurar somos republicanos, y que seremos republicanos, despues de haber jurado, y que así, y solo así, ha de entenderse nuestro juramento.

El señor PRESIDENTE: El Sr. Castelar tiene la palabra para una alusion personal.

El señor CASTELAR: Señores: Decidido por impulsos incontrastables de mi corazon y por convicciones arraigadísimas en mi pensamiento á no tener dificultades de ningun género con ministerios como ese ministerio, que, conservando los principios fundamentales de toda sociedad, quieren aplicar las reformas pedidas por el espíritu moderno, deploro verme obligado, á la primera hora de una Cámara, en cuyo seno me corresponden la reserva y el silencio, por compromisos de mi honor y por recuerdos de mi historia, los cuales imperan con imperio absoluto sobre mi voluntad, á repetir protestas contra ese acto del juramento, por considerarlo atentatorio á los derechos del alma y depresivo para la majestad del legislador. Hallándome entre vosotros que proclamais como yo la libertad religiosa, y que creeis como yo la legitimidad del poder público basada en el dogma de la Soberanía Nacional, os conjuro á borrar esa sombra feudal del reglamento, bastándoos saber como nuestro amor á las leyes nos veda toda ilegalidad.

Prestando juramento como el que vais á exigirnos, ó no prometo nada en sustancia, ó prometo fé interior á una idea repulsiva de todo en todo á mi razon, asentimiento moral á principios inadmisibles para mí, lo cual equivale á prometer lo que no puedo cumplir, pues obrar de esta ú otra suerte se halla en mi mano y en mi albedrío; pero no se halla en mi mano, ¡ah! no depende, no, de mi albedrío pensar de esta ú otra suerte: que las ideas se imponen contra mi voluntad, sobre mi voluntad, mal de mi grado. con fuerza irresistible á la conciencia. Ahora bien; todos los moralistas y todos los teólogos tienen por irrito el juramento que no puede cumplirse ó que obliga ó fuerza por algun modo á palabras y actos contrarios á los preceptos eternos promulgados por Dios mismo en cada individuo, para que sirvan de perdurable ley á nuestra vida.

Cuando se leen los historiadores antiguos, échase de ver que en los tiempos de verdadera fé, basta una promesa para la seguridad de la obediencia, lo mismo á los reyes que á las repúblicas como basta una palabra para la validez de los contratos; mientras pervertidas las voluntades y eclipsadas las conciencias por la corrupcion imperial, se impusieron á los ciudadanos y á los soldados innumerables juramentos, en homenaje á los Césares, hechos dioses, y que jurados, bendecidos, idolatrados, pasaban bien pronto por sediciones de

M.C.D. 2022

los mismos que les prestarán religioso culto, del altar á la cloaca.

El error capital de este régimen de las sociedades primitivas consiste, despues de todo, en lo mismo en que consiste la prestacion del juramento político, en una confusion absurda de la moral con el derecho. No digo yo que el derecho contradiga de todo en todo á la moral. Si quereis, llamaremos á estas dos leyes de la vida humana, como los pensadores mas espiritualistas, dos círculos concéntricos. Pero no podeis negar que el derecho atiende al acto externo, y que la moral atiende al móvil interno. Una accion cualquiera, muy justa en derecho, puede resultar por los motivos que la han ocasionado, inmortal de toda inmoralidad ante la conciencia humana y ante la divina justicia.

Yo he llegado á creer que la religion no puede, no, eliminarse del alma humana, como no pueden del alma humana eliminarse la ciencio y el arte; y que mientras haya misterios en la vida, inspiraciones en la inteligencia, presentimientos en el corazon, amor y muerte, tumbas que se tragan los séres mas queridos para no devolverlos jamás y altares que despiden la esperanza segura en la inmortalidad, ¡oh! la nota de un órgano, la nube celeste del incienso, la lámpara que parece una estrella, ó la estrella de la tarde saludada entre los arreboles del crepúsculo por la campana, cuyos acentos difunden el Ave-María de colina en colina y de majada en majada, valdrán más para esplicar lo inesplicable que todas las fórmulas más ó ménos matemáticas de todas las filosofías abstrusas ó positivas que andan por el mundo. *(Aplausos.)* Yo digo más; digo que siendo de esencia la religion á las sociedades y á las almas, prefiero á todas las religiones la religion que condujo á nuestros padres de Covadonga hasta Granada; la religion que invocaban nuestros navegantes desde las tablas de sus carabelas al surgir en las soledades del Atlántico la nueva creacion, evocada por los milagros de nuestra fé; la religion que sostenía y consolaba á nuestros mártires al hundirse entre las ruinas humeantes de Zaragoza y de Gerona por el honor y la independencia de nuestra idolatrada patria. *(Ruidosos y prolongados aplausos.)*

Pues bien, compaginadme eso, la libertad religiosa en la Constitucion y la unidad religiosa en el reglamento. No podemos continuar asi ni un solo dia, porque no podemos consagrar tal absurdo por la validez misma de las promesas que hacemos y de los juramentos que prestamos.

¡Oh! La experiencia tiene tanta virtud en las artes políticas como en las ciencias naturales.

El progreso de las libertades en la Gran Bretaña se conoce por la alteracion de los juramentos en las Cámaras. A la gloria de su ilustre primer ministro, que abolió la Iglesia protestante en Irlanda, se añadirá en lo porvenir otra gloria mayor, la saludable abrogacion, por él propuesta, siquier no se haya sancionado aún, de todo juramento para ingresar en la Cámara de los Comunes. Ya veis el conflicto suscitado allí por un hombre, que, como tiene la desgracia de no creer en Dios, no puede invocar el nombre inefable de Dios. Ha sido necesario ponerle con violencia la mano encima: sacarlo por fuerza del recinto parlamentario: herirlo en su cuerpo y desacatarlo en su dignidad para impedirle por medios coircitivos, con escándalo de toda Europa, el ejercicio de sus inalienables derechos. Pues entre nosotros no podeis proceder asi. No hagais tal; os lo pido en nombre de todos vuestros intereses, y os lo pido no con la reconvencion amarga de enemigo que desea vuestros desaciertos, con la lealtad del amigo que desea evitar toda causa de oposicion y disentimiento. Y como creo verdad cuanto habeis dicho en el solemne discurso que inaugura vuestras tareas; como yo creo sinceras las palabras relativas al respeto de las conciencias, al derecho de las ideas, al conjunto de los partidos, pidoos que las apliqueis ahora mismo con un acto que las confirme, con la abolicion del juramento.

Despues de todo, ¿para qué os sirve, sino para presenciar en la primera congregacion de todos los congresos nuestras razones, que lo niegan y nuestras protestas que lo invalidan? Dios, á quien vamos á invocar, Dios, en cuya existencia y atributos, creo, Dios vivo en todos los tiempos y presente en todos los espacios, Dios, cuyo Verbo nos iluminará y cuyo Espíritu nos asistirá en esta obra santa y religiosa de legislar sobre España; Dios que ve las profundidades de las conciencias, soles que su soplo ha encendido en lo infinito moral; Dios sabe que no quiero la violencia, que maldigo la guerra civil, que contrasto con todas mis fuerzas las conjuraciones siniestras y la revolucion sangrienta; pero que no puedo faltar ni faltaré jamás á las tres ideas que componen la trilogia eterna de mi política, que no puedo faltar á la libertad, á la democracia y á la República. He dicho.

El Señor Ortiz de Zárate se felicita de que la cuestion de juramento sea la primera de que se haya ocupado el Congreso.

Manifiesta su deseo de que restablezca la unidad religiosa. *(Rumores.)*

Defiende la fórmula del juramento.

El señor presidente del Consejo de Ministros usa de la palabra.

Declara que no va á dar al debate las proporciones de una grande é importante cuestion parlamentaria puesto que en realidad no puede hacerlo, una vez que el Congreso no está constituido.

Recuerda al Sr. Martos, que la revolucion de Setiembre, con ser muy liberal, hizo mucho más que lo que tanto parece sorprender á los señores diputados que han protestado, pues que exigió el juramento, no solo á los representantes del país, sino á todos los funcionarios públicos.

Entiende que una junta no tiene autoridad ni poder bastante para derogar un reglamento, y una junta preparatoria es el Congreso antes de constituirse.

Esplica el perfecto derecho en que está el gobierno para adoptar el reglamento que rigió en la anterior legislatura, y demuestra que no podia elegirse otro porque no existia, puesto que en los reglamentos, como en las leyes, el último deroga los anteriores.

Añade que el último reglamente está tan íntimamente ligado con la ley electoral, que no se podia sustituir con ningun otro.

Considera como junta preparatoria la reunion de ayer, y deja por lo tanto integra la resolucion del problema sobre el reglamento al Congreso ya constituido.

Termina diciendo que entre tanto la junta preparatoria debe ocuparse en aquello para que ha sido llamada, á saber: el nombramiento de comisiones que el reglamento ordena, pues basta con las protestas hechas para dejar á salvo la cuestion del juramento.

Rectifica el Sr. MARTOS y afirma que la Cámara adopta un reglamente, sin decirlo, y con abandono expreso de su derecho y de sus prerogativas.

El Sr. CASTELAR rectifica y sostiene que esta junta podia derogar lo hecho por otra junta y por lo tanto el reglamento.

Recuerda al gobierno los ofrecimientos hechos en la oposicion, entre los cuales está el de la supresion del juramento.

El Sr. PRESIDENTE (Posada Herrera): Queda terminado este incidente.

Procédese á la votacion para el nombramiento de la mesa interina.

Verificado el escrutinio para la eleccion de presidente, resultó elegido D. José de Posada Herrera.

Han tomado parte en la votacion 219 señores diputados, y obtenido el Sr. Posada Herrera 209 votos. Ha habido nueve papeletas en blanco y una inutilizada.

Las nueve papeletas en blanco se atribuyen á los diputados demócratas.

Procedióse á la votacion para la eleccion de vicepresidentes, y verificado el escrutinio, resultaron proclamados los Sres. Balaguer, por 213 votos; Nuñez de Arce, por 157; don Pio Gullon, por 110, y el Sr. Moret, por 60.

En la votacion para secretarios, han sido elegidos los señores Luis del Rey, por 200 votos; Ruiz Martinez, por 100; Diaz del Moral, por 98, y Ordoñez, por 44.

El señor Presidente propone á la Cámara un vote ds gracias para las secretarios que han ayudado á la mesa de edad en las votaciones verificadas durante la sesion.

La Cámara así lo acuerda.

El señor Presidente invita á los señores diputados elegidos para formar la mesa interina, á que ocupen sus puestos, y propone al Congreso que las sesiones de este periodo de interinidad empiecen á la una y tengan seis horas de duracion.

El Congreso así lo acuerda.

El señor PRESIDENTE: La sesion de mañana dará principio con la eleccion de la comision de actas.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

NOTICIAS.

El periódico torenista dice que en muchas de las manifestacines que contiene el Mensaje, se ha tratado evidentemente de plagiar los documentos anteriores de igual índole.

No puede hacerse un juicio más desairado del documento, primera obra maestra del fusionismo.

Compararle con los del partido conservador, es lo peor que puede decirse de él.

—De «El Cronista:»

«Dicen los periódicos ministeriales que el partido conservador tiene poca cabeza y mucha cola.

Dos comentarios cuadran á la anterior noticia: uno, que los centralistas estuvieron durante cuatro años, y algunos más, arrimados á aquella cola; otro, que el partido conservador trae cola.»

Suponemos que la cola que traerá será de cesantes.

Que era la misma adherencia que ha tenido la fusion hasta que al fin se ha desprendido de ella encerrándola en el presupuesto.

—Dice un colega:

«El discurso del Sr. Posada Herrera fué el de un maestro que alecciona diputados doctrinos y noveles; el del señor marqués de la Habana fué un discurso recluta revestido de capitan general.

El uno leyó el catecismo de sus deberes á la mayoría del Congreso,

El otro parecia como que enseñaba la ordenanza militar á la mayoría del Senado.

Y, sin embargo, cuando el combate empiece, unos y otros intentarán romper filas.»

Y las romperán seguramente; porque entre constitucionales y centralistas no puede haber una concordia muy íntima despues del monumental discurso del señor Posada Herrera.

Y si llegase á haberla, peor para unos y para otros.

—Segun aparece de los mejores informes sobre el choque de los trenes de anteayer, la causa principal de este accidente es la falta de unidad que exisie en el servicio telegráfico de la estacion del Mediodia, desde que, á principios del mes corriente, además del centro antes existente, se ha establecido otro en un gariton próximo á las agujas. Este doble centro expone á confusion ó descuido. No dudamos que la empresa estudiará detenidamente esta observacion y resolverá lo más conveniente á la seguridad del público. La unidad en todos los servicios es la mejor garantia de su extricto cumplimiento y facilita la vigilancia de los empleados.

—*Eco de Madrid* empieza y acaba su primer artículo con estas palabras:

«¡Viva la libertad! ¡Viva el rey!»

Por ahí se empieza; pronto invertirá el colega los términos.

Modere, modere sus entusiastas manifestaciones, y recuerde los versos de ciertos personaje de zarzuela:

¡Soberbia risa
me causa á fé,
. . . . . .
. . . . . .
¡Como si eso
pudiera ser!

—Del mismo colega ministerial que dá los vivas:

«*El Siglo Futuro* publicó hace poco la protesta de los *lobos*: anteanoche publica la de los *borregos* y *corderos*.

Cuidado con juntarlos, caro colega.»

¿Por qué?

¿Acaso V., apreciable compañero, no hace uniones parecidas?

—Dice un periódico ministerial:

«El brillante discurso pronunciado por el señor marqués de la Habana en el seno de la mayoría, ha producido el más escelente efecto en los círculos políticos.»

En *cuálos?*

—Una salida de *El Pabellon*:

«Es posible que el gobierno no prescindirá por ahora del juramento que exigen los reglamentos á los representantes del país.

Esto no quiere decir que más adelante no se toque esta cuestion por los trámites legales.»

¿Cuándo?

¿Tal vez cuando no haya Córtes?

Y cuenta con que eso del juramento debia importarles poco á los funsionados, gente ancha de manga y de conciencia para esas cosas.

Por eso no comprenderán los escrúpulos ajenos.

—De nuestro apreciable colega *El Progreso*:

«El *viva* dado en la presidencia por el señor Albareda es discutido por *El Debate*, que afirma fueron muchas voces las que dijeron ¡viva! á un mismo tiempo.

Hasta aquí el ministro de Fomento habrá gozado el privilegio absoluto de entregarse el primero á ciertas expansiones; pero no hay mal ni bien que cien años dure.

Es una verdadera desgracia para el Sr. Albareda.»

Conformes.

—*El Debate* le ha visto el juego al periodico de todos los Nocedales, y dice así:

«*El Siglo Futuro* tiene á su disposicion dos ó tres millares de nombres y apellidos, no sabemos si reales ó imaginarios, los cuales combina y baraja á su modo, publicando las *largas listas* de sus adeptos repetidas veces, alterando el órden de esas listas, de modo tal, que las viejas relaciones de nombres parecen nuevas. Por tal procedimiento, digno de habilidad nea, las listas publicadas el sábado, por ejemplo, sirven para el mártes.»

¡Desdichado colega ministerial!

¿Se atreve V. á decir en alta voz esas verdades?

Pues ya verá como *El Siglo Futuro* se incomoda, se enfurece...

¡Y le retira el cambio!

—Una infinidad de neos *habitables*, protestan en las columnas de *El Fénix*.

Y para que nadie dude de la *habitabilidad* de los mencionados protestantes, basta decir que se llaman:

«Cándido Cámara, Zacarías Cámara, José Cámara, Francisco Cámara, Nicolasa Cámara, Víctor Cámara, José Cámara Benito, Juana Cámara, Evencia Cámara y otros muchos del mismo abolengo y estirpe.»

¿Estarán siquiera estucados? Lo decimos por *mor* de las chinches.

—De nuestro estimado colega *La Prensa Moderna*:

«El marqués de Barzanallana se ha empeñado en ser senador porque sí, y lleva trazas de conseguirlo.

El dia menos pensado oiremos el siguiente diálogo entre un portero y cualquier ciudadano.

—Caballero, no se puede entrar.

—Soy senador.

—No tengo el gusto de conocerle, ni aparece su nombre en la lista.

—No le hace; soy senador por mi propio derecho, como el marqués de Barzanallana.

Y tendremos tantos senadores cuantos españoles tengan el antojo de ser abuelos de la patria.

Las reuniones se celebrarán entonces en la Puerta del Sol, para que todos tengan cabida en el salon de sesiones.

Lo que acusará un progreso en nuestras costumbres parlamentarias.»

—Ayer llegó con algun retraso el tren de Aragon, retraso que se justificó cuando el público vió desender de un coche de primera la majestuósa personalidad del Sr. Orovio.

Todo el mundo, al verle y pensar en su equipaje, se explicó el retraso. ¿Cómo habia de tener fuersa bastante de traccion la máquina, si trae el hacendista conservador todo su *repertorio* de chalecos?

—De nuestro apreciable colega *El Progreso*:

«Cuestion del juramento.

El Sr. *Martos*.—Si conservais el juramento, nosotros que somos lo suficientemente corteses para no faltar á las buenas prácticas sociales, juraremos sí; pero seremos despues tan republicanos como antes.

Síntesis: republicano antes que cortés.

El Sr. *Castelar*.—Yo, señores soy católico y fiel creyente á la manera que lo eran nuestros padres. Yo son fiel creyente, y declaro que si algo tengo son preocupaciones religiosas, pero protesto contra el juramento porque me pone en contradiccion con mis ideas.

Síntesis: catolico antes que... benévolo.»

¡Don Emilio... Don Emilio!...

—Estamos completamente conformes con las siguientes observaciones de un periódico conservador;

«Generalmente se cree por el que recibe una libranza del Giro mútuo, que tiene algo.

Pues nada ménos cierto.

Es decir tiene ocho probabilidades contra dos de adquirir una pulmonía en el cómodo lugar de espera en que le tiene dos horas la administracion de Madrid.

Tiene grandes probabilidades de que se le conteste luego que *no allegado el aviso*.

Y tiene por último, la evidencia de que si le entregan con malos modos y despues de exigirles media docena de garantias.

Pero cuesta el dos por ciento y el real del sello de correos y los cinco céntimos del cartero.

Lo cual es una compensacion.»

¿Y no podría esto remediarse ahora ya que no le ocurrió al colega proponer el remedio cuando mandaban sus amigos?

Para nosotros, lo esencial es que se corrija el mal, y hágalo quien lo hiciere.

—A *El Diario Español* no lo ha sentado bien que el Congreso tomase á risa las peticiones del diputado ex-liberal y hoy carlista, señor Ortiz de Zárate, para que se restablezca la unidad católica.

Pues ¿á qué han de tomarse esas cosas, colega conservador?

—El Sr. Becerra no se va al fin con los llamados demócratas dinásticos, ni quiere abjurar de sus compromisos republicanos, por lo cual le felicitamos, y damos el pésame á ese *partido*, que ya lo está bastante, y que con pocos desprendimientos más lo estará por el eje.

Digna es la conducta del Sr. Becerra, cuyas palabras «vote la República, y ni me arrepiento ni me enmiendo», se ven con esto confirmadadas.

Lo que ahora no sabemos es cuántos individuos componen la novísima agrupacion monarquico-democrática, porque segun se vé, ninguno se atreve á decir claramente que pertenece á ella.

¡Si tendrá crédito!

—Rocomendamos á los moralistas el siguiente hecho de que dá cuenta un apreciable colega malagueño, y que excita á respetar una vez más á la *deliciosa familia* de sotana.

«De un suceso bastante extraño vamos á ocuparnos, suceso que anoche era objeto de muy graves comentarios.

Ayer tarde una niña de seis años de edad jugaba en la calle de los Mártires, á pocos pasos de su casa, pues su familia habitaba en un almacen de calzados de la expresada calle.

A poco notóse la ausencia de la niña, siendo infructuosas por lo pronto las pesquizas que se practicaron para averiguar su paradero.

M.C.D. 2022

Preguntóse á los vecinos de la calle de los Mártires, á los traseuntes y á cuantas personas residen en las inmediaciones, hasta que alguien dijo que habia visto á un sacerdote dar una estampa á la niña, hacerle unas caricias y llevarla de la mano.

Con estos antecedentes, empezóse á seguir la pista del cura que cometia semejante abuso, llevándose una niña sin la voluntad de sus padres, sin dar á éstos prévio aviso y dejándolos en la intranquilidad y la incertidumbre propia de estos casos.

Preguntando á unos y otros, no fué difícil dar con el domicilio del sacerdote, contribuyendo á esto algunos carpinteros que desde su taller habian visto que el referido cura conducia á una niña.

Esta fué rescatada por su madre, no sin que antes ocurriese alguna peripecia: las esplicaciones que dió la pobre niña son de tan índole, son de tal naturaleza las presunciones, que anoche la familia habia acordado dirijirse en queja al juez de primera instancia del distrito, para que se proceda como haya lugar en derecho.

Desearíamos que se llegase al esclarecimiento de los hechos, y que si efectivamente ha habido atentado contra el pudor, y más por parte de un sacerdote, que se aplique á éste todo el rigor de las leyes.»

¿Qué tal? ¿Qué opinan Vds. de este caballero presbítero?

¿Para cuándo son las leyes?...

Conocemos á más de uno que con menos motivo forma parte del personal de los correccionales de Ceuta y Cartagena.

¡Si se tratara de un liberal!...

¡¡Pero se trata de un cura!!

¡¡¡Todo el mundo boca abajo!!!

EXTRANJERO.

Lisboa 17 de Setiembre de 1881.

Sr. Director de *El Voto Nacional.*

Muy señor mio: el gobierno conservador ha coronado su obra. Sus elecciones de desempate tuvieron lugar el dia 11. ¡Pero qué elecciones, cielo santo! Me ahorra el trabajo de hacer su historia, el relato que de ellas hacen diversos periódicos, del cual tomo los siguientes párrafos, correspondientes á otros tantos hechos de eso que llaman aquí *galopinada* electoral.

Un desgraciado empleado en la administracion del barrio occidental, que hace siete meses se encuentra enfermo en el Hospital, recibió órden severa de ir á votar en favor del candidato del gobierno. El pobre funcionario salió del lecho y cadavérico fué á depositar *libremente* su voto en la urna.

Un grupo de galopines baldómeristas (vulgo conservadores) produjeron escándalo en la parroquia de Santa Cruz, siendo la víctima un pobre mozo de panadería que conducia pan en una tabla y que se vió apropellado y aun es natural notablemente perjudicado.

En el colegio de San Vicente se produjo alboroto gordo á consecuencia de querer un ciudadano comprado al efecto votar por un muerto. Algunos republicanos que lo conocian y se apercibieron del caso, protestaron. La policía entró en el lugar donde la eleccion se verificaba y el muerto votó.

En el distrito de Alcántara se vendian descaradamente los votos á diez reales y se vendian dentro del mismo colegio electoral.

En el distrito de la Lapa se practicaron aún mayores escándalos. A primera hora, los galopines conservadores rodearon la urna, hicieron pared, y no dejaron votar á ningun republicano.

Hubo reclamaciones y alborotos, del cual se aprovecharon los tales galopines para depositar mas de doscientas papeletas.

En Santa Catalina fué mayor aún el desórden: El gobierno, no teniendo la mas mínima confianza en las manos de sus servidores, y temiendo que no dieran buena cuenta de las sumas que les eran anticipadas, arregló unas contraseñas que sirvierou á los vendedores de su conciencia para ir á recibir en determinada oficina el premio de su infamia.

Los republicanos cogieron á algunos en flagrante delito, los entregaron á la policía, pero ésta no los quiso prender, siendo preciso acudir á la guardia municipal, cuyo comandante, cumpliendo con su deber, prendió á varios siquiera fuese por mera fórmula.

¿Pero á qué continuar? Han sido tantas y tales los manejos y lar armas de que el gobierno se ha valido para triunfar, si triunfar se llama esto, que un periódico progresistas, cuyo partido ha permanecido retraido, debiéndose sin duda alguna á esa que ya me atrevo á llamar imbecilidad política, la victoria de los regeneradores que, despues de todo, han alcanzado una mayoría de mil y pico de votos solamente: han sido, repito, tales los escándalos y las indignas maniobras, que el periódico á que me refiero, ha dicho:—«El Sr D. Luis (el rey) toma sobre si la responsabilidad de tanta maldad como se realiza en las esferas gubernamentales lo mismo en el órden de la política que en el de la administracion.»

A última hora dice un diario que le consta que ha sido disuelta una asamblea de electores republicanos que se reunió en el Club de Cameiza. Fueron presos el presidente y varios concurrentes. Se asegura que esta misma suerte les está reservada á otros círculos.

En mi sentir cupiera la época reuolucionaria en Portugal que en ese sentido nos lleva mucho adelantado: el tiempo dirá si yo me equivoco.

Se me olvidaba decir á V., que, al terminar el escrutinio en la iglesia de Santa Engracia, el pueblo prorrumpió en vivas á la libertad, á Theóphilo Braga, á Jacinto Nunez y demás insignes demócratas. La policía entró en la iglesia con sables desenvainados é hizo una verdadera correría, atropellando hombres, mujeres y niños. ¡Digna hazaña propia de tales sandeces de tal gobierno!—De usted afectísimo.

El Corresponsal.

LOCAL.

Un muchacho que habia trasegado más alcohol de lo regular emprendió una reñida escaramuza contra la pared de la Pescaderia armando tal escándalo que de todas las calles vecinas acudia gente á presenciar el singular combate, que pasó solo desapercibido para el municipal de puesto en aquel punto.

—

Anteayer tuvieron lugar las regatas á la vela que anunciamos con anticipacion, animando un gran concurso la playa del Molinar, siendo victoreada y aplaudida la embarcacion que quedó victoriosa.

—

En la calle del Cármen un perro derribó el pasado sábado á una muger, que hubo de ser auxiliada por varias personas.

Nuestro ayuntamiento nombró hace ya tiempo una comision para que diera dictámen sobre las ventajas y perjuicios del bozal.

Ignoramos si los señores designados han cumplido su cometido, pero creemos que los perros grandes, con bozal ó sin él deberian ir atados á fin de evitar desgracias que se suceden con harta frecuencia.

—

A las 8 y cuarto ha llegado á nuestro puerto el vapor *Palma* procedente de Barcelona con 21 pasageros, carga y balija.

—

Hace mas de ocho dias que no recibimos en nuestra redaccion la visita de nuestro apreciable colega madrileño *La Vanguardia.*

Será esto debido al buen servicio de correos de que disfrutamos en España?

—

Entre las efemérides que publica ayer nuestro colega *El Diario de Palma* figura la de que en el año 1316 el obispo Vilanova restableció la constitucion de su antecesor Pedro Morella, dada en 1276, por la cual se prohibe que pudiese ser canónigo de Mallorca quien lo fuese de otra parte ó tuviese cura de almas en otra iglesia cualquiera.

Ó esta constitucion ha sido derogada, ó el *Diario* mentàndola ha venido á recordarla á quien permite que se infrinja.

—

Rectificamos con gusto la noticia que tomamos de *La Opinion*, y acerca de lo que dice ayer el mismo colega.

«Afortunadamente no ha resultado exacta la noticia que se nos dió y nosotros de buena fé reprodujimos el sábado, sobre haber fracasado el proyecto de dar funciones de ópera en el Teatro Principal de esta ciudad durante la próxima temporada de invierno.

Convenientemente enterados podemos asegurar que está ya casi completo el cuadro de la compañía y que el empresario que se halla en Milan, está practicando las gestiones convenientes para la contrata de los artistas que faltan, cuyos nombres y cualidades daremos á conocer oportunamente á nuestros lectores.

Alegrámonos de veras de que continúe el propósito de la empresa, cuyos esfuerzos han sido secundados por el público de una manera satisfactoria, siendo ya bastante numeroso el abono con que cuenta.»

—

Copiamos de «El Diario de Palma:»

«Ayer tarde hubo carreras de caballos en el prédio *Son Pons del Uyastre.* Hubo disputas y riña sobre cual había sido el victorioso.»

ESTADISTICA.

ESTACION METEOROLOGICA DE PALMA.

Dia 26 de Setiembre de 1881.

BARÓMETRO.	TERMÓMETRO.	VIENTO. Direccion	VIENTO. Fuerza.	ESTADO DEL Cielo.	ESTADO DEL Mar.
67'4 Milímetros.	22'5 Centígrados.	N.—E.	1	Despejado.	Tranquila.

CARRUAJES FUNEBRES DE PALMA.

NOTA de los cadáveres trasportados ayer dia 26 Setiembre 1881.

En carruaje de	Varones.	Hembras.	Total.	CANTIDAD RECAUDADA EN Pesetas.	Cénts.
1.ª clase.	0	0	0	0	0
2.ª clase.	0	0	0	0	0
3.ª clase.	1	0	1	8	0
4.ª clase.	0	0	0	0	0
TOTALES.	1	0	1	8	0

Palma 27 de Setiembre de 1881.—El Empresario, Jaime Gibert.

MATADERO DE PALMA.

Nota de las reses degolladas en este establecimiento ayer 23 Setiembre 1881

Reses.	Machos.	Hembras.	Total.	Ptas.	Cénts.
Vacunas	6	2	8	8	»
Lanares	37	42	79	7	90
Cabrias	»	»	»	»	»
Cerdosas	1	»	1	»	50
TOTALES.	44	44	88	15	140

Palma 24 de Setiembre de 1881.—El Empresario, P. O. Juan Fuster.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 24.

De Sóller en 1 dia laud Cármen, de 60 ton., pat. Juan Pons, con 6 mar. y lastre.

De Málaga en 5 dias balandra S. Miguel de 67 ton., patron Antonio Nadal, con 7 mar., 1 pas., habas y efectos.

De Barcelona en 16 horas vapor Mallorca, de 419 ton., cap. D. Jaime Granada, con 24 mar., 60 pas., balija y efectos.

De Alguero en 6 dias pailebot Jóven Luisa, de 59 ton., pat. Sebastian Coll, con 6 mar., 2 pas. y ganado.

De Cardiff en 22 dias bergantin griego Panaguites, de 345 toneladas cap. Mr. Juan Macri, con 7 mar. y carbon mineral.

Dia 26.

De Cardiff en 20 dias goleta inglesa Betti Rusell, de 148 toneladas cap. Mr. Leuis, con 5 mar. y carbon mineral.

De Alicante en 4 dias goleta Cortés, de 77 ton., cap. don José Jofre con 6 mar., habas y efectos.

De Aguilas en 5 dias laud Sto. Tomás, de 32 ton., patron Antonio Bosch, con 5 mar., 1 pas. y trigo.

De Valencia en 16 horas vapor Union, de 401 ton., capitan D. Juan Bosch, con 22 mar., 20 pas., balija y efectos.

De Cullera en 2 dias laud S. Antonio de 50 ton., pat. Juan Albertí, con 7 mar., arroz y efectos.

De Bonanza en 7 dias tartana S. Juan, de 62 ton., patron Mateo Albertí, con 6 mar., trigo y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 24.

Para Ibiza y Alicante vapor Jaime I de 229 ton., capitan D. José Font, con 20 mar., 40 pas., balija y efectos.

Para Aguilas laud Conchita, de 19 ton., pat. Olegario Bernabé, con 6 mar., 1 pas. y carbon.

Para Bercelona vapor Palma, de 933 ton., cap. D. Francisco Taronji, con 22 mar., 284 pas. y efectos.

Para Ciudadela laud Magdalena, de 19 ton., pat. Sebastian Picó, con 3 mar., 4 pas. y efectos.

Para Puerto-Colom laud S. José, de 13 ton., pat. Mateo Covas, con 4 mar. y lastre.

Para Valencia laud 2.ª Pamela, de 34 ton., pat. Jaime Felani, con 5 mar., trigo y efectos.

Para Valencia laud S. Bernardo, de 42 ton., pat. José Albertí, con 7 mar., petróleo y efectos.

Para Puerto-Colom laud Cármen, de 63 ton., pat. Juan Pons, con 6 mar. y pipas vacias.

Dia 26.

Para Mahon vapor Menorca, de 190 ton., cap. D. Miguel Tudurí con 18 mar., balija y efectos.

Para Andraitx balandra Luisito, de 39 ton., pat. Jaime Flexas, con 4 mar y lastre.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del dia 26 Setiembre.

ACCIONES.	CAPITAL — Pesetas	DESEMBOLSO. — Pesetas	0/0 nominal	VALOR DE LA ACCION.	
Alumbrado por Gás	300	300	161'67	485'00	
Alfombrera	500	450	86'30	432'50	D
Banco Agrícola	500	25	8'50	42'50	B
Cambio Mallorquin	500	200	67'00	335'00	D
Centro Farmacéutico	500	325	75'00	375'00	P
Cordelera Española	500	375	63'00	315'00	P
Crédito Balear	500	200	101'00	505'00	D
Docks almacenes generales	500	175	51'50	257'50	D
Empresa Mallorquina de Vapores	2000	2000	»	»	
Empresa Marítima á Vapor	500	500	80'00	400'00	B
Empresa Marítima á Vapor «La Isleña»	500	500	88'00	435'00	B
Escuela Mercantil	125	125	96'00	120'00	B
Ferro-carriles de Mallorca	500	500	66'00	330'00	B
Ferro-carril de Alaró	100	100	100'00	100'00	D
Harinera Balear	500	300	57'00	285'00	P
Harinera Mallorquina	250	250	110'00	275'00	
Industrial Algodonera	500	350	70'00	375'00	D
Industrial Mallorquina	500	500	»	»	
Industrial Mercantil	500	100	25'00	125'00	P
La Balear (seguros contra incendios)	500	30	12'00	60'50	L
Salinas de Ibiza	1000	1000	»	»	
Seguro Mallorquin	500	30	9'00	450'0	B
Vidriera Mallorquina	100	100	153'00	150'00	B
Vidriera Balear	50	50	12'00	60'00	B
Vinícola Mallorquina	500	150	30'50	152'50	B

COTIZACIONES.

Cotizacion Oficial del dia 26.

Interior	sin ocupon	26'17.
Exterior	id.	27'25.
Bonos	id.	103'00.

Bolsin de Madrid.

3 p%	Interior	26'40.
3 p%	Exterior	falta.
2 p%	Interior	47'10.
Bonos del Tesoro		falta.
Subvencion por Ferro-Carriles		51'58.
Banco España		435'00.
Billetes hipotecarios		102'50.

Bolsin de Barcelona.

3 p%	Interior	26'35.
Coloniales		103'75.
Ferro-carriles Norte España		142'00.
Id. de Madrid á Zaragoza y Alicante		117'75.
Almanzas		falta.
Ebros		14'00.
Orenses		78'12.
Noroestes		falta.
Francias		153'50.

Palma.

3 p%	Interior	26'357.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 26 á las 5'30.

(Recibido á las 7'30 n.)

En el Congreso continúa la discusion de actas.

Brevemente se anunciará oficialmente el embarazo de S. M. la Reyna.

Se está preparando el código civil para presentarlo en el Senado.

Han surgido algunas dificultades entre los ingleses y los Boers.

Ha sido derrotado el Emir del Atghanistan.

—

M.C.D. 2022

ANUNCIOS.

COLEGIO DE MANACOR.

Situado en el ex-convento de P.P. Dominicos bajo la direccion de D. Miguel Riutort y Arbos.

El curso académica de 1881 á 1882 principiará en este Establecimiento el dia 1.° del próximo mes de Octubre.

Habrá en él las clases siguientes: 1.° de 2.ª enseñanza 2.° Preparatorias.—3.° de adorno.

Las clases de 2.ª enseñanza comprenderán todas las materias necesarias para aspirar al grado de bachiller.

Las preparatorias consistirán en Instruccion primaria y Aritmética práctica.

Las de adorno abrazarán la Música Dibujo y Gimnasia.

Esplicarán las asignaturas de 2.ª enseñanza los Profesores D. Francisco Mulet Pbro. Licenciado en Filosofía y Letras, D. Juan Font Licensiado en la misma Facultad, don Pedro José Lliteras Bachiller en la de Ciencias, D. Juan Sancho Licenciado en Fármacia. D. Miguel Amer que lo es en Medicina y D. Bartolomé Sureda en Derecho.

Regentarán las clases Preparatorias D. Miguel Riutort Maestro elemental y D. José Lliteras.

Las clases de adorno se establecerán á principio de curso y correrán á cargo de entendidos Maestros si hubiese un número regular de alumnos que deseen asistir á ellas.

Ocupando el colegio un local que reune las condiciones que la higiene, vigilancia y comodidad de los escolares reclama á más de los alumnos Externos, se admitirán Internos y Medio-Pensionista, siendo el Pbro. D. Fancisco Mulet su Director Espiritual y Capellan Regente ausiliándole los Inspectores que el número de los Colegiales reclame.

El numeroso y escogido personal con que el Establecimiento cuenta el material científico de que puede disponer para facilitar la enseñanza de las materias á que se dedica y el satisfactorio resultado conseguido en los exámenes de los pasados cursos, dispensan de encarecer la importancia del Colegio de Manacor, pues que en tales garantias se encuentra su mas eficaz recomendacion.

Los alumnos que deseen seguir en este Colegio estudios de 2.ª enseñanza se servirán solicitarlo antes del dia 30 del mes actual; y antes del 24 del mismo los que quieran matricularse por vez primera en ellos y aspiren á sufrir en el Establecimiento del correspondiente exámen de ingreso.

Manacor 1.° Setiembre de 1881.—Miguel Riutort. 6

SOCIEDAD LA TERTULIA.

SECCION INSTRUCTIVA.

Las clases correspondientes al curso de 1881 á 82, empezarán en esta Sociedad el dia 1.° del próximo Octubre, comprendiendo las materias siguientes:

Gramática.—Leccion diaria.—Profesor.—D. Juan Luis Oliver.

Caligrafía.—Leccion diaria.—Profesor.—D. José Vaquer.

Aritmética mercantil.—Leccion diaria.—Profesor.—don Andrés Morey.

Teneduria de libros.—Leccion diaria.—Profesor.—don Julian Galan.

Lengua inglesa.—Leccion diaria,—Profesor.—D. Miguel Ignacio Oliver.

Lengua francesa.—Leccion diaria.—Profesor.—D. Miguel Ignacio Oliver.

Geografía.—Seccion alterna.—Profesor.—D. Antonio Vadell.

Geometria practica aplicada á las artes.—Leccion (alterna).—Profesor.—D. Antonio Vadell.

Economía politica.—Leccion (alterna).—Profesor.—don Gabriel Gili.

Derecho mercantil.—Leccion (alterna).—Profesor.—don Gabriel Gili.

Los alumnos socios satisfarán 5 reales mensuales por asignatura alterna y 10 reales por asignatura diaria.

Los hijos de los señores sócios, pueden tambien matricularse satisfaciendo las mismas retribuciones señaladas á estos.

Los alumnos externos pagarán 15 reales por asignatura alterna y 20 rs. por leccion diaria.

La matricula queda abierta desde hoy: los que deseen inscribirse en ellas, podrán verificarlo en la Secretaria de la Sociedad todos los dias no festivos de 8 á 9 de la noche, en donde se les facilitarán los impresos necesarios para ella y cuantas esplicaciones se deseen.

Esta Sociedad, establecerá, además de las clases anunciadas las que fueren solicitadas por un número suficiente de alumnos.

Palma 15 de Setiembre de 1881.—El Presidente, Elviro Sans.

ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES.

Con arreglo á las disposiciones vigentes, y á lo acordado por la Academia, el curso académico de 1881 á 1882 empezará en esta Escuela el 1.° de Octubre próximo, observándose en lo tocante á la matrícula las prescripciones siguientes:

1.ª La matrícula estará abierta en la Secretaria del establecimiento desde el 26 del presente mes de 5 á 7 de la tarde.

2.ª Para ser inscrito en la matrícula el interesado deberá ser mayor de diez años y presentar la oportuna solicitud por medio de la hoja impresa que se le falicitará en la porteria del establecimiento.

Las asignaturas que pueden cursarse en estas Escuelas son las siguientes.

Estudios menores.

1.ª Arimética propias del dibujante.
2.ª Dibujo Lineal y Topográfico.
3.ª Dibujo de Adorno su modelado y vaciado.
4.ª Dibujo aplicado á las artes y fabricacion.
5.ª Dibujo de Figura.

Estudios superiores.

1.° Dibujo de paisaje.
2.° Perspectiva.
3.° Dibujo del antiguo y proporciones del cuerpo humano.
4.° Dibujo y colorido del natural.
5.° Anatomía pictórica.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen matricularse en estas Escuelas al efecto de verificar en ellas los estudios indicados.—Palma 23 Setiembre 1881.—El Director Ricardo Anckermann.

GRAN FÁBRICA DE PIANOS

WIRTH

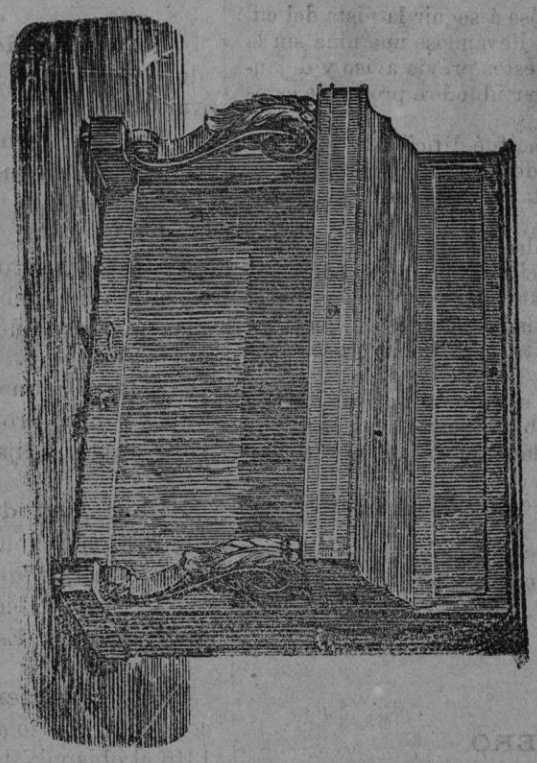

Estos magníficos pianos, de gran comodidad y buenas voces, pueden obtenerse á plazos de

7 DUROS MENSUALES,

lo cual es una gran ventaja para aquellas personas que sus intereses no les permite hacer el desembolso de la cantidad á que asciende el valor del piano.

GRANDES REBAJAS AL CONTADO.

ÚNICO REPRESENTANTE EN MALLORCA:

ANTONIO ALÓS, calle del Estanco-3-Palma. 2

Relojeria de Juan Porcel

BORNE 90.

VENTA DE TODA CLASE DE RELOJES.

Novedad en relojes para Señora, relojes cuerda perpétua, remontoirs calendarios marcando las fases de la luna, despertadores de bolsillo y en relojes económicos de 12 á 25 pesetes.

GRAN SURTIDO DE CADENAS AMERICANAS.

Se garantizan las ventas y tambien toda clase de composturas. 12

COLEGIO PALMESANO

BAJO LA ADVOCACION DEL BEATO ALONSO.

Calle de Roig 17.

Dirigido por D. Antonio Bisañes y D. Guillermo Villalonga Pbro.

Desde el 1.° del próximo Octubre, empezarán de nuevo las clases de 2.ª enseñanza, continuando las de Instruccion primaria y de adorno.

Las clases estarán á cargo de los mismos profesores que en el curso anterior.

Se admiten alumnos Pensionistas, Medio-pensionistas, Permanentes y Externos.

Se ruega á los alumnos de 2.ª enseñanza que deseen estudiar *privadamente* en el Colegio, se sirvan manifestarlo antes del 30 que rige.

En el Colegio se facilitarán á los padres ó encargados de los alumnos los datos concernientes á las condiciones de admision de éstos, y demás que puedan interesarles. 4—2

CONSERVATORIO BALEAR.

El curso de 1881 á 1882 se abrirá en este Establecimiento el dia 1.° de Octubre próximo, comprendiendo las enseñanzas siguientes:

SOLFÉO, profesor, D. Luis Cussini, los mártes, juéves y sábados de 7 á 8 de la noche para las alumnas, y los lúnes, miércoles y viernes á igual hora, para los alumnos.

PIANO, profesor, D. Miguel Lladó, los lúnes, miércoles y viernes de 3 á 4 de la tarde.

VIOLIN, profesor, D. Guillermo Lladó, los mártes, jueves y sábados de 6 á 8 de la noche.

BANDURRIA Y GUITARRA, profesor D. Gaspar Torres, los martes, jueves y viernes de 9 á 10 1/2 de idem.

COROS, profesor, D. José Ignacio Capó, los martes y viernes de 9 á 10 y 1/2 de idem.

ARMONIA, profesor, D. Attilio Bruschetti, los martes, jueves y sábados de 5 á 6 de la tarde.

OCARINA, profesor, D. Luis Cussini, los martes y viernes de 7 á 8 de la noche.

VOCALOZACION, profesor, D. Attilio Bruschetti, los martes y viernes de 7 á 9 de idem.

Las lecciones empezarán el expresado dia primero de Octubre, y quedará cerrado el ingreso hasta primero de Febrero de 1882.

La matricula se efectuará en la Secretaria del Establecimiento, presentando los aspirantes una papeleta firmada por el padre ó encargado, en que conste el nombre, apellidos y domicio del alumno.

Asi los actuales alumnos, como los que nuevamente ingresen, deberán dar aviso á la Secretaria, cuando cambien de domicilio.

Los alumnos sócios é hijos de sócios satisfarán por trimestres anticipados la siguiente cuota: por las clases de Piano y Ocarina seis reales mensuales, para las de Violin y Vocalicacion, ocho, Armonía, diez y Bandurria doce, Son gratis las de Coro y Solféo.—Los alumnos estraños á la sociedad, satisfarán además de la cuota correspondiente, cuatro reales mensuales.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesados. Palma 20 de Setiembre de 1881.—El Presidente, Jaime Cerdá y Oliver.—P. A. de la J. D.—El Secretario, Matis Mascaró.

ARMONIUM.

Tanto se vende como se alquila, calle del Estanco núm. 3, principal, darán razon. 2

Planos de Mallorca y de Palma á dos tintas.

Véndese á 2 rs. uno en la Litografía de Sellares hermanos calle de Brossa.

Grandes rebajas al por mayor. 10

BUÑUELOS.

Los habrá en el horno de Bauzá desde el dia de San Miguel y demás dias festivos: *entre-finos, comunes* y de los de vulgo llamados *de viento*. Empezarán á las doce de la mañana hasta las tres de la tarde y al anochecer hasta concluir la masa. 3—2

SOCIO. Se desea uno con corto capital para un negocio sumamente provechoso, ocupándose pocas horas diarias.

Informará, Odon Colom, 34, 2.°, 1.ª 9

COMPAÑÍA DE ALMACENES GENERALES.

DE DEPÓSITO EN PALMA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se abre el pago del 8.° dividendo pasivo de 5 p§ del valor nominal de las acciones, que se hará efectivo en la Caja de las oficinas de esta sociedad, calle de Palacio núm. 34, desde el dia 4 al 14 de Octubre próximo.

Palma 16 Setiembre 1881.—El Administrador.—M. Mateu y Más.

PERFUMERIA DE FRANCISCO CANALS.

Grande y variado sartido de Parahuas de todas clases y precios:

Paraguas de algodon á 12, 16 y 24 rs. uno.
Paraguas de algodon y seda á 12 barillas á 24 rs. uno.
Paraguas de seda pura desde 36 rs. á 200 rs. uno.
Gran surtido de paraguas Autómalas desde 60 á 150 rs. uno. 4

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

S. WENCESLAO mr. y el bto. SIMON de Rojas confesor.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en la Mision.

PALMA DE MALLORCA IMPRENTA DE M. ROCA.—1881.

M.C.D. 2022